



# Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0361 - 2018- GORE-ICA/GR

Ica, 28 DIC. 2018

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA, de fecha 03 de octubre del 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, actualmente vigente;

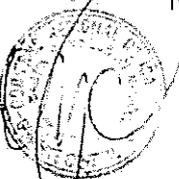
Que, el numeral 3 del artículo 25° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 25° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0226-2018-GORE-ICA/GR de fecha 7 de agosto de 2018, se designó al Ing. Willy Martin Andrade Sotil en el cargo de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante la Carta S/N-2018 de fecha 28 de diciembre de 2018, el Ing. Willy Martin Andrade Sotil, presentó su renuncia al cargo de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, por motivos personales;

De conformidad a lo dispuesto por la, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;





# Gobierno Regional Ica



## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia del Ing. Willy Martin Andrade Sotil, al cargo de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, quien prestará servicios hasta el día 31 de diciembre del presente año.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES  
GOBERNADOR REGIONAL

